



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000080-2024-GR.LAMB/GRED [215248908 - 1]

**VISTOS:** El MEMORANDO N° 000030-2024-GR.LAMB/GRED [215248908-0] de fecha 23 de enero del 2024 y demás documentación que obran como antecedentes y forman parte íntegra de la presente resolución en un total de cuatro (04) folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado.

Que, de acuerdo con el literal h) del artículo 80° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial.

Que, el artículo 15° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad.

Que, el artículo 33° de la Ley de Reforma Magisterial, establece que el profesor, con reserva de su plaza, puede acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por un período de cuatro años.

Que, el artículo 38° de la referida Ley dispone que el desempeño del profesor en el cargo es evaluado de forma obligatoria al término del período de su gestión. La aprobación de esta evaluación determina la continuidad en el cargo y la desaprobación, su retorno al cargo docente. Los cargos de director de Unidad de Gestión Educativa Local y director o jefe de gestión pedagógica, adicionalmente, son evaluados al finalizar el segundo año de haber accedido al cargo, para determinar su continuidad.

Que, de acuerdo con lo señalado en el numeral 62.1 del artículo 62° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la evaluación de desempeño en el cargo es obligatoria para todo profesor que se encuentre designado en uno de los cargos de las distintas áreas de desempeño laboral de la carrera pública magisterial. Tiene como objetivo comprobar la eficacia y eficiencia del profesor en el ejercicio de dicho cargo. Se realiza en base a los indicadores de desempeño establecidos para el respectivo tipo de cargo.

Que, conforme al numeral 47.3 del artículo 47° del referido Reglamento, el Ministerio de Educación aprueba, mediante norma específica, las estrategias, las técnicas e instrumentos de evaluación de desempeño, los cuales pueden ser aplicados directamente por el Ministerio de Educación o por entidades especializadas para su posterior consolidación por parte de los miembros de los Comités de Evaluación.

Que, la Resolución Viceministerial N° 175-2023-MINEDU de fecha 29 de diciembre del 2023, aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula la Evaluación del Desempeño en cargos directivos de las Unidades de Gestión Educativa Local, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial 2023-2024"

Que, el numeral 5.4.1.3 de la precitada Norma Técnica establece que: *"El Comité de Evaluación del desempeño para el cargo de director de la UGEL está integrado por: a) El director de la DRE o su representante, quien lo preside. b) El director del Área de Gestión Pedagógica de la DRE. c) Un representante del Minedu"*; así mismo, el literal d) del numeral 6.2. establece que son responsabilidades de la DRE: *"Conformar y reconfirmar, mediante resolución, cuando corresponda y dentro del plazo establecido en el cronograma, el Comité de Evaluación en la DRE"*.



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000080-2024-GR.LAMB/GRED [215248908 - 1]

Que, mediante OFICIO N° 00010-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 03 de enero del 2024, el Ministerio de Educación establece el Cronograma de la Evaluación del desempeño en cargos directivos de las Unidades de Gestión Educativa Local en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de la Reforma Magisterial 2023-2024, estableciendo en el ítem 5) que la Conformación de los Comités de Evaluación es desde el 23 de enero del 2024 hasta el 29 de enero del 2024.

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 00019-2024-MINEDU/VMPG-DIGEDD de fecha 22 de enero del 2024, la Dirección General de Desarrollo Docente, comunica al representante del MINEDU para la conformación de Comités de Evaluación para la Evaluación del Desempeño Docente de los directivos de UGEL 2023-2024, para la región Lambayeque a Rosana Yrubina Calderón Alcas.

Que, mediante MEMORANDO N° 000030-2024-GR.LAMB/GRED [215248908-0] de fecha 23 de enero del 2024, el Gerente Regional de Educación de Lambayeque dispone la emisión del acto resolutorio sobre la CONFORMACIÓN del Comité de Evaluación del desempeño para el cargo de director de la UGEL

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración a través de la Coordinación de Personal de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque y contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28044: Ley General de Educación y su Reglamento aprobado con D.S. N° 011-2012-ED; el DECRETO REGIONAL N° 000004-2021-GR.LAMB/GR de fecha 13 de mayo del 2021; el DECRETO REGIONAL N° 000014-2021-GR.LAMB/GR de fecha 12 de agosto del 2021, que aprueba el "Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Lambayeque", actualizado mediante DECRETO REGIONAL N° 000002-2023-GR.LAMB/GR de fecha 31 de enero del 2023.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, el Comités de Evaluación para la Evaluación del Desempeño Docente de los directivos de UGEL 2023-2024, según el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CELULAR	CORREO
TERESA DEL MILAGRO ZAPATA VALLEJOS	41542515	966817394	<a href="mailto:teresa.educacioninicial@gmail.com">teresa.educacioninicial@gmail.com</a>
JORGE LUIS OLAZABAL SALDAÑA	16579184	971051305	<a href="mailto:jolazabal_5@hotmail.com">jolazabal_5@hotmail.com</a>
ROSANA YRUBINA CALDERÓN ALCAS	02787559	999948880	<a href="mailto:rycalderon@minedu.gob.pe">rycalderon@minedu.gob.pe</a>

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución a las partes intervinientes, de conformidad a lo previsto en el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444: "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION  
GERENCIA REGIONAL - GRED

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000080-2024-GR.LAMB/GRED [215248908 - 1]

Firmado digitalmente  
LUIS REYMUNDO DIOSES GUZMAN  
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION  
Fecha y hora de proceso: 24/01/2024 - 16:18:58

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION  
JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - GRED  
24-01-2024 / 10:53:32
- DIR. EJECUTIVA DE GESTION INSTITUCIONAL  
TERESA DEL MILAGRO ZAPATA VALLEJOS  
DIRECTORA EJECUTIVA DE GESTION INSTITUCIONAL - GRED  
24-01-2024 / 10:57:57